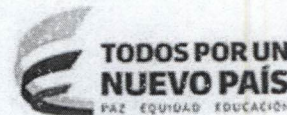




Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 04/05/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500393751**



20175500393751

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION
CL 40AA SUR NRO. 32-75 IN 509
ENVIGADO - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12791** de **20/04/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI ☐ NO ☒

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.

Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

1. The first part of the document is a letter from the President of the United States to the Congress, dated January 1, 1862. It is a very important document, as it contains the President's message to the Congress for the first time since the beginning of the Civil War.

2. The second part of the document is a report from the Secretary of the Treasury, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the financial condition of the United States at the beginning of the year.

3. The third part of the document is a report from the Secretary of the Interior, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the land and mineral resources of the United States at the beginning of the year.

4. The fourth part of the document is a report from the Secretary of the Navy, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the naval forces of the United States at the beginning of the year.

5. The fifth part of the document is a report from the Secretary of the War, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the military forces of the United States at the beginning of the year.

6. The sixth part of the document is a report from the Secretary of the State, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the foreign relations of the United States at the beginning of the year.

7. The seventh part of the document is a report from the Secretary of the Agriculture, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the agricultural resources of the United States at the beginning of the year.

8. The eighth part of the document is a report from the Secretary of the Commerce, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the commercial resources of the United States at the beginning of the year.

9. The ninth part of the document is a report from the Secretary of the Education, dated January 1, 1862. It contains a detailed account of the educational resources of the United States at the beginning of the year.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 12791 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial I.A. **TEL S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con N.I.T 811038810-6

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de*

RESOLUCIÓN No. 12791 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 811038810-6

una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **0117257** de fecha **2 de enero de 2017** impuesto al vehículo de placa **TOB217** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION** Identificada con el NIT. **811038810-6** por presunta transgresión al artículo 1° de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literales d) y e):

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **518**:

RESOLUCIÓN No. 12791 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 811038810-6

“Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.”

En concordancia con el código: 518

“Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato.”

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

“(…) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)”

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0117257	2 de enero de 2017	TOB217

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0117257 de fecha 2 de enero de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION identificada con NIT. 811038810-6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 811038810-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, ***“(…)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)”*** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución que prevé ***“(…) Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato. (...)”***, acorde con lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, ***“cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de***

RESOLUCIÓN No. 12791 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 811038810-6

transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno”, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011, en los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, (...)

(...)

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Parágrafo. -*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT. 811038810-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 518 de la misma Resolución en atención a lo normado en los literales d) y e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 12791 DEL 19 DE ABRIL 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION, identificada con NIT 811038810-6

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

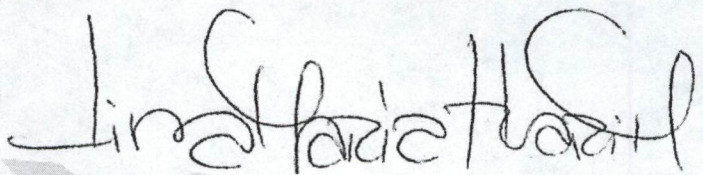
ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial I.A. **TEL S.A. EN LIQUIDACION**, identificada con NIT. **811038810-6**, con domicilio en la ciudad de **ENVIGADO / ANTIOQUIA**, en la **CL 40AA SUR NRO. 32-75 IN 509**, teléfono **3329539**, correo electrónico **divisiontransporteiatelsa@hotmail.es** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c de la ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 12791 DEL 19 DE ABRIL 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Doris Janeth Quiñones Arizala Analista de información SIS
Revisó: Zakira Orellano Marimón Abogada Contratista
Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT
C:\Users\Superintendencia\Apertura

COPIA

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-117257

1. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
2017	02	02	00
02	05	09	10



MINISTERIO
DE TRANSPORTE
POLICIA DE
CARRETERAS
COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

Km. 38 + 700 Ruta 2910 peaje pan de queso

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Rionegro

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1041147285
LICENCIA DE CONDUCCION	1041147285
EXPIRACION	02/07/2014 02/07/2017
NOMBRES Y APELLIDOS	Ven Dario Uribe Arango
DIRECCION	cl 98 N° 45A-99
TELEFONO	2449199

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO, O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

LATEL S.A. NIT. 8110388106

12. LICENCIA DE TRANSITO

01105615000 62681

13. TARJETA DE OPERACION

1086154

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	IT. Milton Neiva Ramos
PLACA No	090893
ENTIDAD	SCTRA-DEANT

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVA PARA RETARDAR O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONTRASPONENTE).

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	Ferrolapys
		KMAOTOCO HATILLO-LLANOS

16. OBSERVACIONES

Movilizs de pasajeros origen Santa Rosa de Osos - Medellin 251: Nubia Consuelo Espinosa cc. 13.728.470, Diana Espinoza cc. 1.128.398.919, Estella Betancourt cc. 13.133.244, Clara Arango cc. 21.939.103

17. ESTE INFORME SE ENTREGA COMO PRUEBA PARA EL INDICADO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de puertos y transporte

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Agente]

[Firma del Conductor]
C.C. No. 1041147285

[Firma del Testigo]

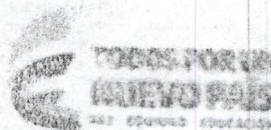
BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL AGENTE

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR: L. O. TORRES M. M. NIT. 960132248-9



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL ANTIOQUIA



No. 00013/ SETRA - UCOSE 29.

Donmatias, 04 de enero de 2017

Señores
Super Intendencia De Puertos y Transporte
Medellín

Asunto: Aclaratorio Informe a la Infracción al Transporte No 117257

Respetuosamente me permito informar a este despacho, aclaratorio de la infracción al Transporte No 117257, realizado el día 02/01/2017, en el sector ubicado en el km 38+700, sector poaje Pendequezo del municipio Donmatias, a quien se le impone una Infracción al Transporte al señor Ivan Darío Uribe, identificado con cedula de ciudadanía No 1.041.147.285, por la infracción 590, el cual no porta el Extracto de Contrato, por lo cual no se anexa dicho documento.

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Intendente **NEIRA RAMOS MILTON**
Comandante Unidad de Control y Seguridad Donmatias

Elaborado por: M. Neira Ramos Milton
Revisado por: M. Neira Ramos Milton
Fecha de Emisión: 04/01/2017

Unidad de Control y Seguridad Donmatias

Carrera 30 No 31-12 Apto 201 Parque Principal Donmatias
Celular: 310-4693512

correo: donmatias1@gmail.com
www.policia.gov.co

INVENTARIO DE VEHICULO

CIUDAD Y FECHA: 02 de Enero 2017 Don Matias Antioquia

PLACA: <u>TDB 217</u>	MARCA: <u>ASIA MOTORS</u>	LINEA: <u>HITOPICAM</u>	TIPO: <u>MICROBUS</u>
COLOR: <u>BLANCO Y VERDE</u>	MODELO: <u>1994</u>	SERVICIO: <u>PUBLICO</u>	N° LIC DE TTO: <u>62681</u>
N° MOTOR: <u>550517595</u>	N° CHASIS: <u>KW2EAD241K005748</u>		CC: <u>1041147285</u>
CONDUCTOR: <u>Luzio Dario Uribe Arango</u>			CC: <u>35.094.939</u>
PROPIETARIO: <u>Adriana Perez 550517595</u>			

INVENTARIO VEHICULO

ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	B	R	M	ELEMENTOS	SI	NO	CANT.	B	R	M
Alarma		X					Farolas	X		2		X	
Amortiguadores	X		4		X		Ferros		X				
Alternador	X		1		X		Gato y cruceta		X				
Antenas		X					Pito	X		1		X	
Bateria	X		1		X		Parlantes		X				
Bumper	X		1		X		Stop	X		2		X	
Brazo limpia brisa	X		2		X		Lámparas de techo	X		3		X	
Radio		X					Llaves del switch		X				
Botones de seguro	X		3		X		Llantas	X		5		X	
Boxter		X					Maletería		X				
Bajo		X					Manijas de puerta	X		3		X	
Bomba	X		1		X		Rines	X		5		X	
Bujía	X		4		X		Caja	X		1		X	
Carturador	X		1		X		Transmisiones	X		1		X	
Cocuyos delanteros	X		2		X		Calafacción		X				
Copas		X					Consola		X				
Caniceros		X					Parrilla	X		1		X	
Cojines	X		13		X		Aire acondicionado		X				
Carpas		X					Carteras	X		2		X	
Cocuyos traseros	X		2		X		Eleva vidrio eléctrico		X				
Capo		X					Luces instalaciones	X		1		X	
Exploradoras	X		2		X		Parabrisas	X		1		X	
Escudos		X					Vidrios laterales	X		14		X	
Espelos	X		3		X		Vidrio trasero	X		1		X	
Emblemas		X					Vidrio puertas	X		2		X	
Encendedor		X					Seguro capó baúl		X				
Extintor	X		1		X		Retrovisor	X		1		X	
Reloj Electrico		X					Otro:						

OBSERVACIONES: cocuyo trasero derecho roto, el vehiculo se encuentra en regular estado de mantenimiento, conservacion, laterales y pintura.

LUGAR DE LA INMOVILIZACION: Parqueadero Ferrellos Kra 28-22-20 Troncal del Norte

LIVAN DARIO URIBE
RESPONSABLE VEHICULO

IT. Neira Ramos Milton
FUNCIONARIO QUE REALIZA INVENTARIO

1.041.147.285

14 nov. / 17 de

**PARQUEADERO**
Ferrelajas **DONMATIAS**

Ferretería, Repuestos y Lujos para Vehículos Automotores.
SERVICIO LAS 24 HORAS

EDIT CELENE PEREZ SEPULVEDA NIT 42.902.852-2

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FACTURA DE VENTA N° 2171

FECHA: 02-01-17 PLACA: TOB277

ENTRADA: 12:00 PM SALIDA: _____

SUBTOTAL \$	
TOTAL \$	

TRONCAL NORTE DONMATIAS SECTOR ESTADER TEL: 310 414 95 59

Únicamente se le entrega el vehículo al portador de este documento.
No se responde por partes y objetos internos del vehículo



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro **20175500331091**



Bogotá, 20/04/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
I.A. TEL S.A. EN LIQUIDACION
CL 40AA SUR NRO. 32-75 IN 509
ENVIGADO - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **12791 de 19/04/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link **"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link **"Circulares Supertransporte"** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA

Revisó: RAISSA RICAURTE

C:\Users\felipecardo\Desktop\KAROL\19-04-2017\SIS\CITAT 12694.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

SECRET
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY
HEADQUARTERS, ARMY
WASHINGTON, D.C.

ALPHABETICALLY
BY NAME

1. NAME
2. GRADE
3. BRANCH

4. DUTY STATION
5. DATE OF BIRTH
6. DATE OF ENTRY INTO SERVICE

7. DATE OF DEATH
8. DATE OF RETIREMENT

9. DATE OF PROMOTION
10. DATE OF ASSIGNMENT

11. DATE OF DEATH
12. DATE OF RETIREMENT

13. DATE OF PROMOTION
14. DATE OF ASSIGNMENT

15. DATE OF DEATH
16. DATE OF RETIREMENT

17. DATE OF PROMOTION
18. DATE OF ASSIGNMENT

19. DATE OF DEATH
20. DATE OF RETIREMENT

21. DATE OF PROMOTION
22. DATE OF ASSIGNMENT

23. DATE OF DEATH
24. DATE OF RETIREMENT

25. DATE OF PROMOTION
26. DATE OF ASSIGNMENT

27. DATE OF DEATH
28. DATE OF RETIREMENT

29. DATE OF PROMOTION
30. DATE OF ASSIGNMENT



República de Colombia

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Código Postal: 06798
Escriba Pre-Admisión: 15:09:54
TEL. TRANSACCIONAL DE CARGA 3
JUL 20/05/2011

